



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 063-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 11 de abril de 2016

VISTO:

El Memorándum N° 351-2016-OSINFOR/06.2, de fecha 07 de abril de 2016, mediante el cual solicita ampliación de fondos en la modalidad de “Encargos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, publicado el día 08 de octubre del 2009, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de “Encargos”;

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina “Encargo”, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan “Unidades Operativas”;

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de “Encargos” puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el Numeral 5.3 del capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2016-OSINFOR/05.2 “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión”, aprobada por Resolución Jefatural N° 005-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 08 de enero de 2016, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará “Encargadas” deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva;



Que, asimismo el Numeral 6.2 del capítulo VI Disposiciones Específicas, de la directiva citada, establece que mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Unidades Operativas;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación de fondos otorgados con la Resolución Jefatural N° 056-2016-OSINFOR/05.2, en la modalidad de "Encargos" para atender los gastos por las acciones de supervisión a ejecutarse del 28 de abril al 05 de mayo de 2016, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos - Unidad Operativa;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la ampliación del Certificación de Crédito Presupuestario N° 392 aprobado con fecha 28 de marzo de 2016 y ampliado el 11 de abril de 2016, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 056-2016-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0019 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0141970, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados,

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.



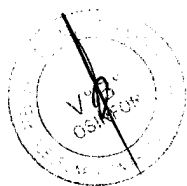
Regístrese y comuníquese



ROSAYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Anexo 01 Resolución Jefatural N° 063-2016-OSINFOR/05.2

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	CLASIFICADOR	RDR		FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe Total	
1	IQUITOS	Gastos de Supervisión	2.3.11.11	19	720.00	Del 28 de abril del 2016 al 05 de mayo del 2016
2			2.3.2.5.12	19	900.00	
3			2.3.27.11.99	19	1,170.00	
TOTAL					S/2,790.00	





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 351 -2016-OSINFOR/06.2

PARA: C.P.C. Royena Arce Grandez
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO: Solicitud de Ampliación Transferencia de Fondos para la OD Iquitos,
para el mes de Abril.

REFERENCIA: Correo Electrónico

FECHA: Magdalena del Mar, **07 ABR. 2016**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda la **Ampliación de Transferencia** de fondos por encargo para la **Oficina Desconcentrada de Iquitos**, a fin de atender los gastos de Supervisión, para supervisar el bosque Local del CPR Puerto Abeja N° 16-IQU/L-MAD-SD-005-13 POA 1, en merito a la solicitud de la Coordinadora de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto, y en el marco de la verificación del cumplimiento del anexo Forestal del TLC con EEUU, conforme a la solicitud de servicio y cuadro resumen que se adjunta (Anexo 2).

Cabe precisar, que dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la Tarea N° 19.02 del POI – 2016, afectado a la Meta 0019, financiado con Recursos Directamente Recaudados.

Atentamente,



Ing. Hdefonzo Riquelme Ciriaco
Director (e)

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Adjunto: Formato de Solicitud